

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13-6-18 Hs. 9.57
Numero:	600 Fojas: 11
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

*"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"*

NOTA N° 14/2018

LETRA: BMPF - GNA

Ushuaia, 12 de Junio de 2018.-

**SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCIÓN para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día 13 de Junio del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en este Bloque el pedido de la señora Mónica Pilar ESPINOZA, DNI N° 12.031.620, referente a la delicada situación que atraviesa a nivel personal dada su condición de Jubilada, de bajos recursos económicos, con una enfermedad crónica de columna, a cargo de su hijo, Miguel Mauricio BARRAGÁN, DNI N° 37.533.032.

La vecina debe afrontar el pago de servicios básicos como el Gas, Luz, Agua, Impuesto Inmobiliario y Tasas Generales, teléfono, medicación y otros gastos para la vida cotidiana.

Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**


BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

*"2018 –Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"*

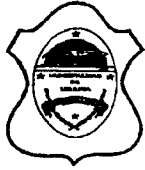
La vecina expuso ante este Bloque, el último dictamen del Ejecutivo Municipal que denegó la excepción al pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas Generales, lo que se habría desprendido de la existencia de una habitación contigua a la vivienda principal, ubicada en calle Puerto Argentino N° 1755 del barrio Malvinas Argentinas.

Entendiendo que la situación descrita fundamenta acabadamente la presente, solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que haga lugar a la solicitud de la vecina Mónica Pilar ESPINOZA, presentada ya formalmente en tres oportunidades, para exceptuarla del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Generales del Municipio, previo informe Socio Ambiental que lo acredite.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

  
Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA


*"2018 –Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar un estudio Socio ambiental a la Señora Mónica Pilar ESPINOZA cuyo domicilio en calle Puerto Argentino N° 1755 del Barrio Malvinas Argentinas de nuestra ciudad, a fin de evaluar la situación económica de la misma y la factibilidad de que encuadre en la posibilidad de excepción al pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales correspondiente a el inmueble identificado catastralmente como Sección H Macizo 40 Parcela 9 .

**ARTÍCULO 2º.- De Forma.**

  
Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

USHUAIA, 05 de marzo de 2018

**AL CONCEJAL DEL MO.PO.F.**

**Sr. Gastón AYALA**

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en mi carácter de vecina de la Ciudad de Ushuaia, titular del DNI N° 12.031.620 con domicilio en calle Puerto Argentino N° 1755 Barrio Malvinas Argentinas, soy jubilada y viuda y solicito a través de su intermedio la excepción al impuesto inmobiliario y tasas generales en mi condición de persona de pocos recursos y además acarreo una enfermedad crónica (de columna), sumado a ello los gastos que debo afrontar para vivir como el Gas, Luz, Agua, Impuestos Inmobiliario y tasas generales, gastos en medicación (donde cada vez tenemos menos cobertura del PAMI), teléfono, y sumado a ello los gastos en supermercados.

Cabe mencionar que dicho trámite lo solicite en tres oportunidades en el Ejecutivo Municipal, sin obtener respuesta favorable. En mi último intento dicha solicitud fue denegada por el solo hecho de poseer una pequeña habitación separada de la Vivienda principal. El ejecutivo interpreta que esa habitación puede dar a entender que se alquila.

Al respecto quiero aclarar que en esa habitación duerme mi hijo Miguel Mauricio BARRAGAN, el cual posee una discapacidad y además la enfermedad de celiaquías.

Por todo lo expuesto solicito su intervención a los fines de exceptuarme del pago de los conceptos antes mencionados.

Saludo a UD. muy atte.

**Adjunto a la presente la siguientes copias:**

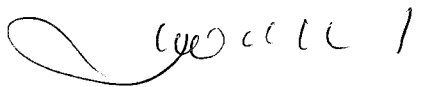
Plancheta catastral

Decreto de Permiso de Ocupación

DNI

Nota del Poder Ejecutivo municipal

Certificado de Discapacidad

  
MÓNICA ESPINOZA  
Tel: 15477337 -



Presidencia de Honor de la Honorable  
Comisión Ejecutiva de Administración  
de la República Mexicana  
Municipalidad de Toluca

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO  
30 JUN 1998

VISTO: El Expediente n° E. 12 031 620 94 del registro de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1421/95 de fecha 26 de Agosto de 1995, se adjudicó en venta a la Sra. Monica Pita ESPINOZA, Documento Nacional de Identidad N° 12 031 620, el predio (identificado catastralmente como Sección II, Manzano 10, Parcela 10, de la ciudad de Toluca, con una superficie de TRES CIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMOS (317,50m<sup>2</sup>), iniciándose el pago en forma provisional al precio de venta del mismo en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2 446,00), bajo referendario de la subasta fiscal definitiva.

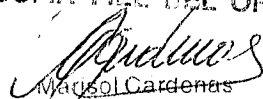
Que con fecha 09 de Diciembre de 1997 y 22 de Abril de 1997 respectivamente, la Dirección General de Catastro aprueba el Plano de Mensura TT 1-65-94 y la Valuación Fiscal Definitiva.

Que por una equivocación de la viveanda de la Sra. ESPINOZA, correspondería sustituir los artículos 1° y 3° del mencionado Decreto, adjudicando el predio identificado catastralmente como Sección II, Manzano 10, Parcela 9, con una superficie de TRES CIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DIECISEIS DECIMOS CUADRADOS (317,50m<sup>2</sup>), cuyo valor de venta asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 2 732,01).

Que la Sra. ESPINOZA, abrogó en su totalidad el predio adjudicado, como así también los impuestos inmobiliarios y Timbros Fiscales, por lo que correspondería imponer lo abrogado, a la parcela que se adjudica por el presente.

Que a tal efecto se promueva la intervención de la Dirección General de Rentas Municipales, a fin de arbitrar los medios adecuados para imponer lo abrogado a la parcela que se adjudica por el presente, y proceder al cobro de la intervención que surge de la Valuación anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.

La cual asciende a PESOS DOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 01/100 (\$293,01).

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 133 incisos 5) y 13) de la Constitución Provincial, art. 119 Ley Territorial N° 236 de Municipalidades, art. 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el texto del artículo 1° del Decreto Municipal N° 141/95 de fecha 25 de Agosto de 1995, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Monica Dilar ESPINOZA, Documento Nacional de Identidad N° 12.031.026, con domicilio en calle Fuerza Armada 74 1753, el predio municipal catastralmente identificado como Sección II, Maizal 40, Parcela 9, de la ciudad de Ushuaia".

ARTICULO 2°.- Sustituir el texto del artículo 3° del Decreto Municipal N° 141/95 de fecha 25 de Agosto de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Fijar el valor de venta del predio en PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 2.739,01)".


ARTICULO 3°.- Proceder por la Dirección General de Rentas a imputar el pago efectuado por venta de Tierra, Impuestos y Tasas Canonales por la Parcela 10, Maizal 40, Sección II, para el predio que por el presente se adjudica, y cobrar la diferencia del valor fiscal la cual asciende a PESOS DOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 01/100 (\$293,01), pagando con la adjudicación la forma de pago de la misma.

ARTICULO 4°.- Notificar a la adjudicatario con copia del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicarse a la Dirección General de Rentas. Desc al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivarse.

DECRETO MUNICIPAL N° 811 /95

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mari Sol Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. CARRERA  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTAÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

00671840-5

CERTIFICADO N°: ARG-02-00037533032-20161117-20261117-FGO-285

# CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N° 22.431

<b>APELLIDO Y NOMBRES:</b> BARRAGAN MIGUEL MAURICIO
<b>TIPO Y NRO DOC.:</b> D.N.I. - M - 37533032 <b>N° CUIT/CUIL:</b> <b>F/NACIMIENTO:</b> 23/8/1991

**DIAGNOSTICO:** Anormalidades de la marcha y de la movilidad Otras deformidades congénitas de los pies

**DIAGNOSTICO FUNCIONAL:**

**FUNCIONES CORPORALES:** b2801.2 b7101.3 b7151.3 b7203.3

**ESTRUCTURAS CORPORALES:** s770.370 s750.377

**ACTIVIDAD/ PARTICIPACION:** d435.33 d2302.23 d7402.13 d240.33 d9205.23 d820.13 d4500.23 d4154.33

**FACTORES AMBIENTALES:** e225..3 e2100..3 e5502.+4 e410.+2 e310.+2 e5702.+4 e5801.+3

**ORIENTACION PRESTACIONAL:**

- PRESTACIONES DE REHABILITACION

**VENCIMIENTO:**

**El presente certificado tiene validez hasta el:** 17/11/2026

*El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa.*

**ACOMPAÑANTE:**

"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."

**Acompañante:** SI

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

**Lugar:** Ushuaia      **Fecha emisión:** 17/11/2016

**EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:**

Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
DORAY Silvia Cristina	FROLA Monica Patricia	VEGA Alicia Cristina
<i>Silvia Doray</i> Médica M.N. N° 64597 - M.P. N° 917 Firma y sello	<i>Mónica Patricia Frola</i> Lic. en Foncaudiología M.P. N° I.F.N. 11 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello	<i>Alicia Cristina VEGA</i> Lic. en Trabajo Social M.P. N° 180 Junta Evaluadora - TDF Firma y sello

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: [www.discapacidad.gov.ar](http://www.discapacidad.gov.ar)



4402984622

<p>00671840-5 <b>CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD</b> Ley N° 22.431</p> <p><b>APELLIDO</b> BARRAGAN</p> <p><b>NOMBRES</b> MIGUEL MAURICIO</p> <p>D.N.I. - M - 37533032      23/08/1991</p> <p><b>TIPO/NRO DOCUMENTO</b>      <b>FECHA NACIMIENTO</b></p> <p>Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia</p> <p><b>EMITIDO POR</b></p>	<p>4402984622</p> <p><b>NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD</b> ARG-02-00037533032-20161117-20261117-FGO-285</p>	<b>FECHA EMISION</b> 17/11/2016	<b>FECHA VTO</b> 17/11/2026	<b>ACOMPAÑANTE</b> SI
		<p><b>PROFESIONAL</b> DORAY Silvia Cristina</p> <p><i>Silvia Doray</i> Médica M.N. N° 64597 - M.P. N° 917 Junta Evaluadora T.D.F.</p>	<p><b>PROFESIONAL</b> FROLA Monica Patricia</p> <p><i>Mónica Patricia Frola</i> Lic. en Foncaudiología M.P. N° I.F.N. 11 Junta Evaluadora T.D.F.</p>	<p><b>PROFESIONAL</b> VEGA Alicia Cristina</p> <p><i>Alicia Cristina VEGA</i> Lic. en Trabajo Social M.P. N° 180 Junta Evaluadora - TDF</p>





**Municipalidad de Ushuaia**  
Dirección de Sistemas de Información Catastral

**RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 10/06/2014 13:55:41**  
**EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA**

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
H	0040		0009		

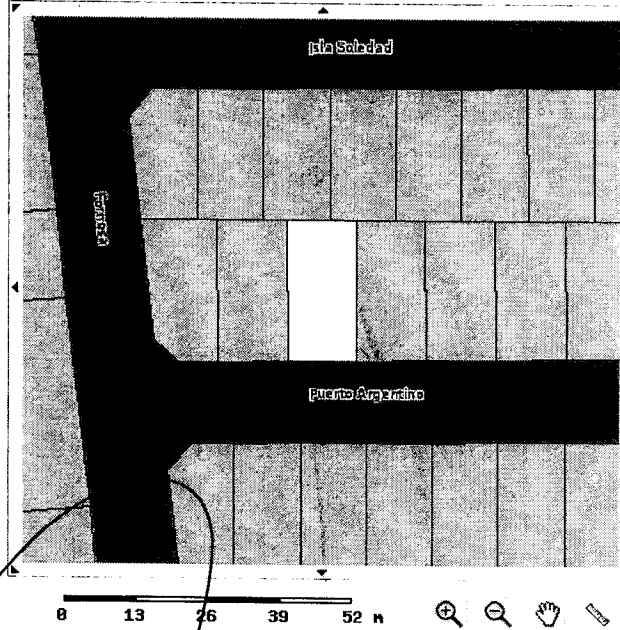
**Personas relacionadas a la Parcela**

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	ESPINOZA MONICA PILAR	DNI 12031620

**Direcciones**


Descripcion	Num	Tipo Puerta
PUERTO ARGENTINO	1755	Principal

Parcela	
Metros Frente	12.70
Superficie Terreno	317.50
Valor Tierra	2739.01
Valor de Mejora	22182.81
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	230-2010
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-65-94
Partida	9679
Observaciones	



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite:

  
 FIRMA  
 MMO. José Carlos Gonzalez  
 Jefe de División  
 Actualización Catastral  
 Dirección de Catastro  
 Municipalidad de Ushuaia  
 ACLARACION

USHUAIA, 13 de febrero del 2016

Me dirijo a usted, a los efectos de solicitarle, se me conceda el beneficio de la exención de los tributos municipales, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal N° 3500, y acogido al beneficio, dejando constancia con carácter de declaración jurada, que poseo un solo inmueble con una vivienda única cuyo destino es exclusivamente familiar, como así también que mis ingresos y los de mi grupo familiar conveniente, no superan el monto máximo establecido en la Ordenanza Vigente.

SOLICITANTE: **ESPINOZA, FONDISA PILAR**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
DIV. M. I. E. Y S. S. G.  
NOTARÍA REGISTRADA N° **04585**  
FECHA: 12 de febrero de 2016  
NOTARIO: **FOCUSKY**

CONDICION CONTEMPLADA EN LA ORDEN:

ESTADO CIVIL: **Viuda**

DOMICILIO: **Puerto Argentino N° 14**

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	VINCULO	OCCUPACION E INGRESOS
<i>(The table content is crossed out with a diagonal line)</i>		

Se adjunta a la presente la siguiente documentación, en original y copia:

- TITULO DE PROPIEDAD/ESCRITURA/BOLTO DE COMPRA-VENTA U OTRO INSTRUMENTO LEGAL.
- ÚLTIMO RECIBO DE HABERES DEL TITULAR Y GRUPO FAMILIAR SI ASÍ CORRESPONDIERE.
- RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE JUBILACION/PENSION.
- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y TODO EL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE.
- CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR DE LA D.G.R. O PLAN DE PAGO AL DIA.
- LIBRE DUDA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE VALIAS DEL TITULAR.
- OTROS:

FIRMA: *(Signature)*

ACTUACION: **Noticia Espinosa**

TELÉFONO: .....

CELULAR: **5477337**

Dejo constancia que la habitación que se encuentra delante de mi casa vive mi hijo del cual padere dice porceda motora -  
Adjunto - certificaciones por  
Aclarando que es solo uso familiar

*(Handwritten scribble)*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dirección General de Rentas

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 763 /16.-  
LETRA: D.G.R Mun. U.-

USHUAIA,

16 SET. 2016

Sra. Mónica ESPINOSA  
Puerto Argentino N° 1755  
Ushuaia

En Ref. Nota N° 4584/16

Me dirijo a Ud., en relación a su Nota N° 763/16 con fecha de 14 de Septiembre, en virtud a su solicitud de Exención de tributos municipales, recepcionada ante ésta Dirección General de Rentas Municipal.

Al respecto, se informa que no es factible acceder a su solicitud de Exención, debido a que la misma no encuadra dentro de lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 3500, De las Exenciones-Art. 16 Anexo 4) "Los jubilados o pensionados radicados en la Provincia que posean, un solo inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa-habitación del beneficiario titular y cuyos ingresos no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio y que no posean grupo familiar conviviente cuyos ingresos conjuntos superen dicho monto, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma."

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

e.m.

Se notifica de acuerdo  
a lo establecido en el Art. 55°  
Inc. c) de la Ley Provincial 141

R/ BUZON. -

20-09-2016 10:25 Hs

Rosana M. ACOSYA MARTÍNEZ  
Directora General de Rentas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Armando CONDORI  
Agente Notificador Leg. 1415  
DIRECCIÓN GRAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA